

RADICACION: 080013153007202300022200  
PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA  
DEMANDANTE: FIDEICOMISO REINTEGRA Nit. No. 830.054.539-0  
DEMANDADOS: JUAN CARLOS GALUE OCAMPO C.C. No. 1.106.889.839

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el proceso Ejecutivo de la referencia, el cual se encuentra pendiente de emisión de auto que libre mandamiento de pago. Sírvase resolver. -

Barranquilla, septiembre 22 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el despacho la presente demanda Ejecutiva de Mayor Cuantía, que presenta por el Dr. JESÚS G. ESQUIVEL PATIÑO, en calidad de Apoderado judicial de FIDEICOMISO REINTEGRA.

Por lo que este despacho procede a la revisión de la demanda para su admisión haciéndole saber a la parte demandante, que su demanda es inadmisibles dado que adolece de lo siguiente:

1. Dentro de los hechos de la demandada se señala que el señor JUAN CARLOS GALUE OCAMPO se suscribe a un pagare No. 0000059936845651 en cual genera una obligación por la suma de \$16'491.666 de pesos colombianos a favor de Bancolombia más sin embargo dentro del pagare No. 59936845651 anexado señala que la suma del capital es de \$135.851.

Por consiguiente, de conformidad con lo establecido en el Art. 90 del CGP., se mantendrá la presente demanda en la secretaria del Juzgado por el Término de cinco (05) días para que sea subsanada so pena de rechazo. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ  
Juez

M.S.R.D